RESOLUCION DE COMISION DIRECTIVA Nº 4613 DEL 26-III-2024

Anexo I

REGLAMENTO PARA EL USO PARTICULAR DEL QUINCHO PILETA 3 PARA FESTEJOS DE CUMPLEAÑOS INFANTILES

- 1. Se podrá autorizar, a solicitud exclusiva de los socios Vitalicios, Pre-Vitalicios y Activos vigentes, el uso del Quincho de la Pileta 3 para festejo de cumpleaños de menores dentro del rango de edad de 5 a 12 años (solicitados por el socio para sus hijos o nietos) de lunes a viernes en horarios diurno fuera de la Temporada de Piletas y siempre que el sector se encuentre cerrado a los socios en general. A dicho respecto, se deberá respetar como horario límite diurno el de las 19,00 PM no pudiendo superar nunca las 4 (cuatro) horas máximas de uso del sector.
- 2. Para ello se deberá solicitar a la Subcomisión de Interior, por intermedio de la Gerencia de Servicios, la pertinente autorización, por escrito y con una antelación de por lo menos 30 días. En la solicitud, el socio interesado deberá consignar:
 - 2.1 Fecha y horario de la reunión, los que deberán adecuarse a los autorizados por el presente Reglamento.
 - 2.2 Cantidad de asistentes previstos con un máximo de 50 niños y 5 adultos, capacidad limitada al interior y/o exterior del sector.
 - 2.3 Tipo de animación prevista, si la hubiere, sujeta a aprobación.
 - 2.4 Declarar conocer y aceptar los términos y condiciones de este Reglamento, firmando y fechando una copia del mismo en prueba de su plena conformidad.
 - 2.5 Toda otra información y/o datos previstos bajo el presente y/o que le sean requeridos por el Club.
- 3. No se autorizarán el uso de inflables, camas elásticas, metegoles, mesas de pin-pong o cualquier otro elemento que persiga el mismo fin.
- 4. Está permitida la concurrencia y/o participación de animadores, magos, ayudantes, etc., quienes deberán presentar la documentación pertinente como seguro con cláusula de no repetición a favor del CNSI. No está permitido el montaje de escenarios, toldos, telones o cualquier tipo de decoración dentro o fuera del Quincho.
- 5. De autorizarse el evento, el socio solicitante deberá presentar en la Gerencia del Club, a más tardar 48 horas antes de la fecha fijada para el mismo, en formato digital un archivo en formato provisto por el club, detallando nombre y apellido de todos los asistentes, incluyendo el número de DNI y la indicación de si es o no socio del Club; ello, a los efectos del debido control y acceso de los invitados en portería. Los menores no socios que no figuren en el listado correspondiente no podrán tener acceso al Club. En dicho archivo deberán también figurar el nombre, apellido y DNI de los animadores, magos, ayudantes, etc, SIN EXCEPCION. Asimismo, los padres, responsable y/o tutores de los menores no socios no podrán participar ni permanecer en el evento, quedando el Socio a cargo de dichos menores.
- 6. Los padres que vinieran a retirar a sus hijos también deberán estar previamente habilitados en el archivo arriba descripto.
- 7. Para el ingreso, los menores que no traigan su DNI, podrán presentar alternativamente una fotocopia común de su documento, fotocopia plastificada o una foto del documento en un celular.
- 8. El socio solicitante deberá estar presente durante todo el transcurso de la reunión a fin de controlar el buen comportamiento de los concurrentes. Sin perjuicio de ello, el Club se reserva el derecho de admisión y permanencia de las personas que evidencien actitudes que atenten o puedan atentar contra el normal desarrollo del evento y/o las buenas costumbres, no admitiéndose el ingreso de personas que lleven consigo bebidas alcohólicas como así tampoco elemento alguno susceptible de ser utilizado para causar daños a personas y/o bienes.
- 9. No se admitirá propaganda o publicidad dentro o fuera del recinto. Está prohibido el uso de papel picado, elementos de pirotecnia, de inflables, camas elásticas, metegoles, mesas de pin-pong, etc.

RESOLUCION DE COMISION DIRECTIVA Nº 4613 DEL 26-III-2024

- 10. Las decoraciones florales, ambientación, etc., estarán a cargo exclusivo del socio solicitante y deberán ajustarse a los límites del Quincho, debiendo ser instaladas media hora antes del horario de inicio del evento y retirado dentro de la media hora de haber finalizada la reunión.
- 11. No está permitida la instalación de parlantes, amplificadores ni música, más allá de la mínima e indispensable para poder llevar adelante el juego y/o actividad lúdica indicada en el punto inmediatamente anterior. En caso de excederse el límite razonable de decibeles que pueda incomodar a terceros, el personal del Club ordenará la inmediatamente bajar el volumen del evento.
- 12. El socio solicitante será responsable exclusivo del pago de los derechos y costos de SADAIC y de AADICAPIF relacionados con la música del evento. En caso de que el Club deba cumplir con dichos pagos, debitará los importes resultantes en la cuenta del socio solicitante.
- 13. El lugar deberá ser dejado en el mismo estado de uso y limpieza en el que se lo encontró
- 14. El Club no se responsabiliza por el cuidado, control, accidentes y/o daños que puedan sufrir los asistentes y/o terceros. En la solicitud, el socio deberá hacerse responsable por todos los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la reunión, debiendo obligarse a mantener indemne al Club de cualquier reclamo que, eventualmente, le sea interpuesto a dicho respecto. El Club serán responsables de la limpieza, apertura y cierre del sector, sin perjuicio de lo cual el Socio deberá entregar el sector en orden y correcto estado. Los daños, roturas, deterioros y/o excesos de suciedad ocasionados por los asistentes serán solucionados por el personal del Club o por personal contratado y los costos debitados al socio responsable.
- 15. Para cubrir los gastos que estos eventos ocasionan, una vez autorizada la reunión por la Subcomisión del Interior, se debitará de la cuota social del socio solicitante la suma correspondiente al alquiler del sector, ajustándose al valor actualizado según tarifario vigente a la fecha.
- 16. La Subcomisión del Interior autorizará las reuniones solicitadas de acuerdo con al criterio, calendario de eventos y las tradiciones del Club Náutico San Isidro.
- 17. El Club se reserva el derecho de cancelar y/o suspender a su exclusivo criterio las autorizaciones otorgadas notificando su decisión al respecto con por lo menos 15 días de anticipación a la fecha del evento programado, sin derecho del socio a reclamo alguno a dicho respecto. En este supuesto, el Club deberá reintegrar al socio los importes abonados a dicho momento, con los interese que aplica el Club en sus operaciones habituales, y sin derecho del socio a reclamo adicional alguno.